

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REF: NULIDAD DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES DE PAULA FERNANDA
NARANJO EN CONTRA DE JAIME GARAVITO
GARAVITO (RAD. 7625).**

Se ordena devolver nuevamente y de inmediato el expediente al Juzgado de origen, como quiera que la gran mayoría de los documentos que se anexaron a la demanda se encuentran mal fotocopiados, incompletos y / o cercenados, aunado al hecho que, tampoco se dejó la constancia a que se refiere el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C.G.P, esto es, si dentro de los tres días siguientes a la sentencia el apelante precisó los reparos, se ordena devolver el expediente al Juzgado de origen para que proceda a subsanar los yerros aquí advertidos.

Se advierte a los interesados que el término para fallar este asunto en esta instancia, queda suspendido y únicamente se reanudará tan pronto ingresen nuevamente las diligencias al Despacho con el cumplimiento de lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado